



**PROPUESTA DEFINITIVA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE
LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ARAGÓN PARA EL AÑO 2021.**

Por Orden ECD/527/2021, de 14 de mayo, fueron convocadas ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Democrática en Aragón dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2021 (Boletín Oficial de Aragón, número 111, de 24 de mayo de 2021), con una dotación de 200.000 euros.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido veintitrés solicitudes. Los proyectos presentados han sido valorados por la Comisión nombrada al efecto por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural del día 23 de junio de 2021, que, reunida en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el 16 de julio, las ha evaluado de acuerdo con los criterios de adjudicación del Apartado Séptimo de la Orden de convocatoria.

La Directora General de Patrimonio Cultural, vistas las valoraciones de la Comisión, dictó propuesta de Resolución provisional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada mediante Orden ECD/763/2017, de 31 de mayo y mediante la Orden ECD/1881/2018, de 22 de noviembre y la Orden ECD/527/2021, de 14 de mayo, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Democrática en Aragón dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2021. Esta propuesta fue notificada a los interesados a través de la página web del Departamento, para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación presentasen alegaciones.

Finalizado el plazo para presentar alegaciones y/o reformulación se han recibido nueve reformulaciones y las nueve han sido informadas favorablemente por la Comisión de Valoración, por lo que se dicta propuesta de Resolución definitiva, en la que

PROPONGO

Primero.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I, por un importe total de 134.502,49 €.

Las ayudas propuestas están acogidas al Reglamento nº 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18070/4582/480399/91002, P.E.P.2016/000179 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Los beneficiarios propuestos deberán comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural su aceptación, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la propuesta de Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Anexo III). De no recibirse la aceptación en el plazo señalado se entenderá que desisten de su solicitud.

Segundo.- Publicar las tres solicitudes presentadas a la convocatoria que han sido excluidas. Estas solicitudes figuran en el Anexo II, con indicación de las razones por las cuales han sido excluidas de las ayudas previstas en la presente convocatoria.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz